

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-156939- -00004-0000

Fecha 2015-10-15 17:11:16 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eje 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTA RQUE Folios: 5

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 523

Re: PI.-LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO.-Solicitud de Patente de Invención para "DISPOSITIVO MULTIPOSTURA, MODULAR Y PORTABLE PARA LA REHABILITACIÓN FÍSICA DE INDIVIDUOS CON TRASTORNO MOTOR Y COGNITIVO".-Expediente número 14-156.939.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 21 de julio de 2015.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al **Oficio No. 8246** en relación con la claridad del capítulo reivindicatorio y el nivel inventivo de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los que se superan completamente dichas objeciones.

3. **REIVINDICACIONES.**

3.1. **Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al originalmente presentado con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho, y que no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada.

Dichas modificación se expone a continuación:

- **Nuevas reivindicaciones 1 a 3 y 5 a 8:** Corresponden a las reivindicaciones 1 a 3 y 5 a 8 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

- **Nueva reivindicación 4:** Corresponde a la reivindicación 4 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado, la cual ha sido modificada para corregir un error en su redacción.

De esta forma, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 8 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a la invención objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno sustento en las enseñanzas del capítulo descriptivo.

3.2. Claridad y concisión del capítulo reivindicatorio.

En conexión con lo anterior, frente a las objeciones planteadas por ese Despacho en el Oficio arriba mencionado, en cuanto a claridad y concisión del capítulo reivindicatorio, atentamente me permito señalar lo siguiente:

En primer lugar, el Señor Examinador en su Concepto Técnico afirma que:

- ✓ «Las reivindicaciones 3, 4, 6 y 7 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...que favorecen el desplazamiento de dicho dispositivo." (Reiv. 3), "...que favorecen la ubicación y ajuste de del espaldar..." (Reiv. 4), "...son removibles y ajustables a la talla del individuo" (Reiv. 6), "...asegura al individuo evitando su contacto con el piso" (Reiv. 7)».

Con respecto a lo anterior, amablemente me permito indicar que dichas expresiones en las reivindicaciones 3, 4, 6 y 7 corresponden a **características técnicas funcionales que acompañan características técnicas estructurales de la invención**, y no a resultados a alcanzar y/o funcionalidades que por sí mismas caractericen la invención, las cuales, tal y como se expresa en la «Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad» de la Superintendencia de Industria y Comercio, «No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales». En este caso, lo anterior se manifiesta en las reivindicaciones en cuestión así:

Reivindicación	Característica técnica estructural	Característica técnica funcional acompañante
3	«(...) comprende adicionalmente ruedas (10) (...)»	«(...) que favorecen el desplazamiento de dicho dispositivo.»

4	«(...) donde las piezas laterales (12) comprenden adicionalmente rieles (...)»	«(...) que favorecen la ubicación y ajuste del espaldar (2), el sentadero (3) y el ajuste de pies (4).»
6	«(...) donde el espaldar (2), el sentadero (3), el control de pies (4), el control cefálico (5), el elemento abductor (6), los elementos de ajuste (7), el chaleco (8), la colchoneta (9) y el soporte (11) (...)»	«(...) son removibles y ajustables a la talla del individuo.»
7	«(...) el chaleco (8) que está unido al espaldar (2) (...)»	«(...) asegura al individuo evitando su contacto con el piso.»

Adicionalmente, me permito expresar que las reivindicaciones en cuestión incluyen dichas características técnicas funcionales debido a que, y me permito citar la Guía referenciada anteriormente, «Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación de estos», como es el caso de la presente solicitud, en donde sí se omitieran dichas características funcionales, no sería obvio ni se entendería el objeto de cada componente estructural dentro del dispositivo en estudio.

De esta manera, me permito manifestar que el objetivo de la presencia de dichas características técnicas funcionales en las reivindicaciones en cuestión es el de brindar claridad y concisión a las mismas, más no novedad y/o nivel inventivo a la invención.

Por otro lado, el Señor Examinador en su Concepto Técnico asevera que:

- ✓ «La reivindicación 4 no es clara porque presenta los términos "...ajuste de del..." mal redactados».

En relación a lo anterior, me permito indicar que, tal y como se expuso en el numeral 3.1 del presente memorial, dicho error de redacción ha sido corregido.

Por todo lo anterior, me permito solicitar a ese Despacho que las objeciones a este respecto sean retiradas.

4. NIVEL INVENTIVO.

Finalmente, el Señor Examinador establece que la materia reclamada en la reivindicación 1 originalmente presentada carece de altura inventiva con respecto a las enseñanzas del documento **D1: Art. SK-9009** (producto en venta a través del portal [global chairs¹](http://www.globalchairs.net)), siendo este documento considerado como el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, puesto que divulga una silla para terapia de masajes.

Asimismo, el Señor Examinador asegura que: *«La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que no menciona una colchoneta»*; diferencia que no evidencia algún efecto técnico asociado a la misma ya que, según el Señor Examinador, disponer una silla masajeadora sobre un tapete o colchoneta para comodidad y disminución de vibración es conocido en el estado de la técnica.

Por lo anterior, el Señor Examinador afirma que: *«En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia, enfrentada a la necesidad de una solución alternativa dispondría no un tapete común, sino una colchoneta en el fondo de la silla (...)»*, restándole nivel inventivo a lo reclamado en la reivindicación 1 originalmente presentada.

En primer lugar, y en conexión con lo anterior, atentamente me permito comentar que, al comparar las finalidades de la presente invención y del producto del documento D1, es posible deducir que son **absolutamente diferentes**, como se muestra a continuación:

Finalidad de la presente solicitud	Finalidad del artículo divulgado por el documento D1
<i>«(...) se refiere a un dispositivo multipostura, modular y portable que facilita la práctica de los ejercicios y actividades requeridos por individuos que padecen parálisis cerebral, permitiendo por lo tanto mejorar su desarrollo físico y motriz» (ver pág. 1 del capítulo descriptivo).</i>	Silla para masajes multifuncional, que provee masajes en el cuerpo mediante vibración, con diseño sobresaliente, y precio razonable (redactado teniendo en cuenta la información de la sección <i>«Product detail»</i>).

¹ http://www.globalchairs.net/product_detail.php?id=31740

Ahora bien, con relación a las afirmaciones del Señor Examinador, me permito recalcar que la colchoneta en la presente invención corresponde a una **característica técnica estructural** de la misma, la cual cumple un objetivo determinado dentro de una de las etapas de funcionamiento del dispositivo multipostura, modular y portable reclamado (ver etapa 4 en pág. 10 del capítulo descriptivo), el cual permite mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral.

En contraste, si bien en la referencia 2 citada por el Señor Examinador² se menciona la ubicación de un material de cojín debajo de aquella silla para terapia de masajes, ello es una **sugerencia** realizada por su fabricante para la protección al desgaste del suelo y reducir ruidos, más no para comodidad y disminución de vibración como asevera el Señor Examinador en su Concepto Técnico, **siendo totalmente distinto el efecto técnico del pretendido en la invención.**

Es más, si fuera el caso, me permito afirmar que una persona normalmente versada en la materia **no se sentiría motivada a ubicar una colchoneta según lo indicado en la referencia 2, debajo de la silla para masajes del documento D1, para obtener el efecto técnico que la colchoneta brinda en la presente invención**, el cual consiste en la disposición en ella de un paciente con parálisis cerebral con el fin de lograr una posición supino (ver figura 4b de la presente solicitud), dentro una de las etapas para el manejo y tratamiento de un individuo con parálisis cerebral que permite mejorar su desarrollo motriz.

En consecuencia, amablemente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia objeto de la presente solicitud posee un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas del documento D1, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 18 de la Decisión Andina 486/2000.

5. **CONCLUSIÓN.**

Es así como me permito reiterar que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial es totalmente claro y conciso al definir el dispositivo multipostura, modular y portable para la rehabilitación física de individuos con trastorno motor y cognitivo, el cual se encuentra plenamente soportado en el capítulo descriptivo de la presente solicitud, cumpliendo así con los requerimientos del artículo 30 de la Decisión Andina 486/2000.

² <http://infinitymassagechairs.com/downloads/IT-7800-User-Manual.pdf> (Pág. 7)

Por otro lado, en virtud de los argumentos con respecto al documento D1 y la referencia 2, se estableció de manera incontrovertible que la materia de la presente solicitud no puede ser anticipada y de ninguna manera resultaría evidente a partir de las enseñanzas dichos documentos, demostrando irrefutablemente la patentabilidad de la presente solicitud.

6. Anexo al presente memorial, me permito presentar copia de las páginas **11** y **12** correspondientes al **capítulo reivindicatorio modificado**, tal como se discutió en el presente memorial, constituido por **8 reivindicaciones**.

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1. Un dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral, CARACTERIZADO porque su estructura comprende: una matriz o pieza principal (1) que está unida a dos piezas laterales (12), un espaldar (2), un sentadero (3), una pieza para el control de los pies (4), y donde además la pieza principal (1) comprende una colchoneta extraíble (9), un control cefálico (5), dos elementos de ajuste (7), un chaleco (8) y un elemento abductor (6).
2. El dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque comprende adicionalmente un elemento de soporte (11).
3. El dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, CARACTERIZADO porque comprende adicionalmente ruedas (10) que favorecen el desplazamiento de dicho dispositivo.
4. El dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde las piezas laterales (12) comprenden adicionalmente rieles que favorecen la ubicación y ajuste del espaldar (2), el sentadero (3) y el ajuste de pies (4).
5. Un dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque es portable en donde el espaldar (2), el sentadero (3) y el elemento de control de pies (4) se introducen en la matriz o pieza principal (1).

6. El dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con las reivindicaciones precedentes, donde el espaldar (2), el sentadero (3), el control de pies (4), el control cefálico (5), el elemento abductor (6), los elementos de ajuste (7), el chaleco (8), la colchoneta (9) y el soporte (11) son removibles y ajustables a la talla del individuo.
7. Un dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con la reivindicación 2 CARACTERIZADO porque el chaleco (8) que está unido al espaldar (2) asegura al individuo evitando su contacto con el piso.
8. Un dispositivo multipostura, modular y portable para mejorar el desarrollo motriz de un individuo con parálisis cerebral de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque sobre la superficie plana de la colchoneta (9) se ajusta el control cefálico (5).